



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 216

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral Primera Instancia
Demandante: TEODOVEL VÉLEZ.
Demandado : COLPENSIONES y Otros
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00166-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada y apelada mediante fallo N° 231, aprobado por acta N° 45 de noviembre 19 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 231, aprobada por acta N° 45 de noviembre 19 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 217

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral Primera Instancia
Demandante: Pedro Sánchez Vera
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00153-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada y apelada mediante fallo sin número, de diciembre 4 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia sin número de diciembre 4 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 218

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral Primera Instancia
Demandante: Eledardo Serna Castaño
Demandado : Ingenio Carmelita S.A.
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00133-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia apelada mediante fallo sin número de noviembre 19 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia sin número de noviembre 19 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 219

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral Primera Instancia
Demandante: Jorge Enrique Tascón Tascón.
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00244-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar, revocar y modificar algunos puntos la sentencia consultada mediante fallo N° 201, aprobado por acta N° 038 de diciembre 16 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 201, aprobada por acta N° 038 de diciembre 16 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 220

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: José Ferney Martínez
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2018-00315-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada y apelada, mediante fallo N° 163, aprobado por acta N° 33 de septiembre 2 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 163, aprobada por acta N° 33 de septiembre 2 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 221

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Danilo Sánchez Victoria
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2019-00017-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 058, aprobado por acta N° 12 de noviembre 19 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 058, aprobada por acta N° 012 de junio 2 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle
del Cauca

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 222

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Carlos Diomedes Sierra
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00306-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 0144, aprobado por acta N° 025 de septiembre 16 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 0144, aprobada por acta N° 025 de septiembre 16 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 223

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Gustavo Flórez Hernández
Demandado : Colpensiones y Otra
Radicado : 76-834-31-05-001-2014-00201-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 0114, aprobado por acta N° 021 de agosto 19 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 0114, aprobada por acta N° 021 de agosto 19 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACION N° 225

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Luciber Restrepo Valencia
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2015-00526-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 126, aprobado por acta N° 19 de agosto 25 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 126, aprobada por acta N° 19 de agosto 25 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 226

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Elmer González González
Demandado : Municipio de Bugalagrande Valle
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00096-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia apelada mediante fallo N° 146, aprobado por acta N° 025 de septiembre 16 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 0146, aprobada por acta N° 025 de septiembre 16 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 227

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Guillermo Sánchez Loaiza
Demandado : Municipio de Bugalagrande -valle
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00104-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia apelada y apelada mediante fallo N° 0146, aprobado por acta N° 16 de julio 29 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 90, aprobada por acta N° 16 de 29 de julio de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 228

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Edgar Lemos
Demandado : Porvenir S.A.
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00159-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente referenciado, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 0161, aprobado por acta N° 028 de octubre 7 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 0161 aprobada por acta N° 028 de octubre 7 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 229

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Benjamín López Osorio
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00254-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente arriba citado, y ha ordenado confirmar la sentencia apelada mediante fallo N° 0124, aprobado por acta N° 29 de agosto 5 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 124, aprobada por acta N° 29 de agosto 5 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 230

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Héctor Hernán Galeano
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2017-00323-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia apelada mediante fallo sin número de septiembre 8 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante sentencia sin número de septiembre 8 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 232

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Antonio Piedrahita Guevara
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2018-00036-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 056, aprobado por acta N° 012 de junio 2 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 056, aprobada por acta N° 012 de junio 2 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 233

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Doumer Castro González
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-001-2018-00026-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo sin número de octubre 2 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante sentencia sin número de octubre 2 de 2020, a través de la cual confirma la de primera instancia.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 234

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Martha Lilia Alvarez Mendoza
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00047-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente supracitado y ha ordenado confirmar la sentencia apelada y consultada mediante fallo N° 127, aprobado por acta N° 19 de agosto 25 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 127, aprobada por acta N° 19 de 25 de agosto de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 235

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Miguel Humberto Rueda Solórzano
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00041-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente supracitado y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 050, acta N° 011 de mayo 26 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 050, acta N° 011 de mayo 26 de 2020, que confirma la de primera instancia.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 240

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Maria Gladys Hernández Cifuentes
Demandado : Colpensiones y Otra
Radicado : 76-834-31-05-001-2016-00659-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente supracitado y ha ordenado negar el recurso de apelación presentado contra el auto interlocutorio N° 006 del 27 de enero de 2021 proferido por esa misma Sala en el asunto referenciado.

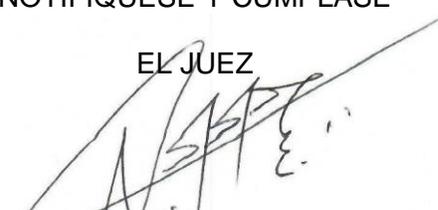
Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante interlocutorio 006 de febrero 17 de 2021, a través del cual decide el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del accionante contra el proveído interlocutorio 006 del 27 de enero de 2021 proferido por esa misma Sala en el proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 241

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Faber Herrera Herrera
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00058-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente supracitado y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 091, aprobado por acta N° 27 de julio 15 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 091, aprobada por acta N° 27 de 15 de julio de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 242

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Alfaro Jaramillo Maya
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00070-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente supracitado y ha ordenado confirmar la sentencia consultada, mediante fallo N° 67, aprobado por acta N° 14 de julio 14 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 67, aprobada por acta N° 14 de julio 14 de 2020 que confirma la de primera instancia.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 243

Tuluá, abril 21 de 2021.

Referencia : Proceso Ordinario laboral
Demandante: Edison Hernández García
Demandado : Colpensiones
Radicado : 76-834-31-05-002-2018-00334-01

Ha pasado a despacho el proceso en referencia, para resolver lo que fuere del caso, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga, devolvió el expediente, y ha ordenado confirmar la sentencia consultada mediante fallo N° 57, aprobado por acta N° 012 de junio 2 de 2020.

Sirve de sustento lo dicho, para que el Juzgado

RESUELVA:

- 1) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga –Sala de Decisión Laboral, mediante Sentencia N° 057, aprobada por acta N° 12 de junio 2 de 2020.
- 2). Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA